

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez informandole, que el termino para la contestacion de la demanda venció el 29 de junio a las 17;00 horas, y la parte demandada a través de apoderada presento escrito de excepciones de mèrito, Dignese ordenar.

El Bagre, 04 de julio de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust. Nro. 298-19

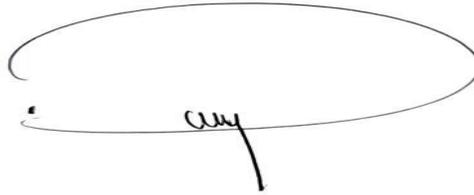
Radicado: 2023-00174-00

Demandante : COOPERTIVA CIDESA

Demandado: SORAYA PAPTRICIA BUENOS QUINTANA

Conforme al escrito que antecede presentado por la demandada, y teniendo en cuenta que presenta excepciones de mérito dentro del término, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Artículo 443 del C. G. del P. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature, appearing to be 'DJG', is written inside a hand-drawn oval. A vertical line extends downwards from the bottom of the oval, passing through the signature.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez